

**PLAN AUTONÓMICO PARA
LA LUCHA CONTRA LA TRATA
DE MUJERES Y NIÑAS CON
FINES DE EXPLOTACIÓN
SEXUAL Y EL ABORDAJE DE LA
PROSTITUCIÓN EN LAS ISLAS
BALEARES (2019-2022)**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD



CONSELLERIA
PRESIDENCIA



Institut
Balear de
la Dona

Edició

Institut Balear de la Dona

Colaboració

Vicepresidència i Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme

Conselleria de Presidència

Conselleria d'Educació i Universitats

Conselleria de Serveis Socials i Cooperació

Conselleria de Salut

Conselleria de Treball, Comerç i Indústria

Delegació del Govern a la Comunitat Autònoma de les Illes Balears

Consell de Mallorca

Consell Insular de Menorca

Consell Insular d'Eivissa

Consell Insular de Formentera

Ajuntament de Palma

Ajuntament de Calvià

Ajuntament d'Eivissa

Ajuntament de Sant Antoni de Portmany

Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears

Instituto de Medicina Legal y Forense

Jefatura Superior de Policia de les Illes Balears

Comandancia de la Guardia Civil de les Illes Balears

Fiscalía de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears

Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears

Audiencia Provincial de Baleares

Universitat de les Illes Balears

Il·lustre Col·legi d'Advocats de les Illes Balears

Col·legi Oficial de Psicologia de les Illes Balears

Casal Petit

Creu Roja

Fundació Amaranta

Metges del Món

Grup d'estudi de la prostitució a les Illes Balears(GEPiB)

Coordinació Tècnica del Documento

Susana Ortega Merino - Institut Balear de la Dona

Asistencia Tècnica

Jaume Perelló Alorda

Han participado en la elaboración de este documento

Lluís Ballester Brage

María del Pilar Barceló Durán

María Aurora Carrasco López

Maria Magdalena Castells Torrens

Silvana Cima Damore

Gonzalo Calleja

Myriam Carrero Sánchez

Antoni X Colom Colom

Antònia Maria Ferrà Ramis

Tonyi Ferrer Ferrer

Mònica Gelabert Botella

Maria del Carmen Hila Vargas

Carmen López González

Ana María Madrid domenech

José Marí Francés

Manuel Martínez Palomo

Valentina Milano

Elena Navarro Duch

Susana Ortega Merino

Nina Parron Mate

Jaume Perelló Alorda

Xisca Plasencia Venys

Susana Pulido Sancho

Tòfol Sastre Ramis

Sandra Sedano Colom

Javier Torres Ailhaud

Antònia Maria Tomàs Vidal

Sonia Vidal Ferrer

Diseño y maquetación: Labodoni.com

Impresión: CopyCorner

Depósito Legal PM 695-201

**PLAN AUTONÓMICO PARA
LA LUCHA CONTRA LA TRATA
DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES
DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL
ABORDAJE DE LA PROSTITUCIÓN
EN LAS ISLAS BALEARES
(2019-2022)**



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
II PUNTO DE PARTIDA.....	11
a) Contexto.....	13
b) Modelos europeos de abordaje de la prostitución	13
c) Trata de seres humanos y tráfico ilícito de personas.....	14
d) Referentes normativos y reglamentarios	15
III. AGENTES Y REFERENTES DE INTERVENCIÓN.....	17
IV. APROXIMACIONES A LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y A LA PROSTITUCIÓN.....	21
Situación en las Islas Baleares y metodología de trabajo para elaborar el Plan.....	23
V. PLAN DE ACTUACIÓN (2019–2022)	27
Principios inspiradores y de actuación.....	29
Ejes, objetivos específicos y acciones del Plan.....	29
EJE 1. Sensibilización, prevención y detección	30
EJE 2. Análisis y mejora del conocimiento y la intervención.....	31
EJE 3. Respuesta interinstitucional: coordinación y trabajo en red	33
EJE 4. Atención integral.....	34
VI. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	35
VII. INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS PARTICIPANTES	39
VIII. PRESUPUESTO.....	43
IX. BIBLIOGRAFÍA.....	47

I. INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

La trata de personas con fines de explotación sexual y la prostitución forman parte del continuum de la violencia machista, que tiene sus raíces en las desigualdades estructurales de género, que provocan la feminización de la pobreza y la demanda de mujeres para la prostitución con la consiguiente compraventa del cuerpo de las mujeres como objetos sexuales. Se trata de un ataque a la integridad moral de las personas, a la vez que atenta contra su libertad sexual y su integridad física, psicológica y moral.

En estos momentos, se está produciendo un avance en el abordaje normativo, político y social de la violencia machista contra las mujeres, tanto en las Islas Baleares (con la aprobación de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de Igualdad de Mujeres y Hombres, y con el Pacto Social contra las Violencias Machistas «Reacciona», impulsado por el Gobierno balear y con una dotación presupuestaria de 13.600.000 euros) como en el Estado (con la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género). Nuestra Comunidad Autónoma da un paso adelante para defender los derechos de las mujeres y las niñas víctimas de la trata de seres humanos para la explotación sexual y en situación de prostitución, a la vez que afronta el problema desde los diferentes frentes de actuación que requiere el abordaje de esta problemática: la sensibilización y la formación de la población y los profesionales de ámbitos diversos, la asistencia y la protección de las víctimas.

En septiembre de 2017, el Parlamento de las Islas Baleares aprobó la Proposición no de ley sobre el plan autonómico contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual, por lo que instó al Gobierno balear a desarrollar un plan en el que se coordinasen las instituciones, los organismos insulares y locales, los agentes sociales y las fuerzas y cuerpos de seguridad, a fin de trabajar la prevención y sensibilización acerca de esta realidad y garantizar una efectiva protección, recuperación e integración social, psicológica y laboral de las víctimas, y también instó a adherirse al Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual (2015-2018) del Ministerio de Sanidad, adhesión que aprobó el Consejo de Gobierno del 13 de octubre de 2017.

También encargó al Institut Balear de la Dona la elaboración de un Plan Autonómico para la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual (TMNES) y la Atención a la Prostitución, en el que se determinasen las líneas estratégicas de trabajo y se fijasen las principales actuaciones a llevar a cabo. Además, encargó el desarrollo de un protocolo autonómico que estableciera las líneas de actuación para la efectiva coordinación entre todas las instituciones implicadas.

El 31 de mayo de 2018, se constituyó la Mesa de Creación y Coordinación del Plan Autonómico para la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de Explotación Sexual y la Atención a las Mujeres en Situación de Prostitución en las Islas Baleares (2019-2022), con la participación de las instituciones y entidades de Baleares implicadas en la materia. Del mismo modo, se definió la población destinataria de este Plan, así como la metodología y el cronograma para elaborar el Plan y el protocolo.

El 23 noviembre de 2018, fruto del trabajo realizado por la Mesa de Creación y Coordinación del Plan, el Consejo de Gobierno aprobó el Protocolo autonómico para la lucha contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual (TMES) y la atención a la prostitución en las Islas Baleares.

Para lograr una atención integral, este Protocolo se articuló atendiendo los protocolos específicos:

- Protocolo de actuación sanitaria ante la violencia machista en las Islas Baleares, elaborado por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud del Gobierno de las Islas Baleares.
- Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil y explotación sexual infantil en las Islas Baleares, elaborado por la Dirección General de Menores y Familia de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación del Gobierno de las Islas Baleares.

El Gobierno de las Islas Baleares aprueba este Plan Autonómico con el objetivo de luchar contra la explotación sexual que se manifiesta en la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (TMNES) y en la prostitución en las Islas Baleares.

Por este motivo, el Plan se dirige al conjunto de la sociedad de las Islas Baleares, especialmente a los hombres; también a todas las personas que pueden intervenir desde sus ámbitos profesionales, y, fundamentalmente, a las mujeres en situación de prostitución y a las mujeres y niñas víctimas de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, con el objetivo de prevenirla.

Este Plan Autonómico se ha elaborado en el marco de la Mesa de Creación y Coordinación, y se desarrolla con la colaboración de todos los agentes sociales e institucionales participantes, con el objetivo de trabajar la prevención, la intervención y la sensibilización respecto a la trata, y de garantizar la efectiva protección, recuperación e integración social, psicológica y laboral de las mujeres y niñas en situación de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y en situación de prostitución. Representa, por lo tanto, el marco de acción que permitirá contextualizar toda la intervención y la planificación de acciones de todas las entidades implicadas en la lucha contra esta lacra.

La finalidad es llevar a cabo acciones de prevención encaminadas a la erradicación de la problemática mediante la sensibilización y la formación dirigidas a la ciudadanía en general, especialmente a los hombres, así como a las profesionales y los profesionales implicados en la lucha contra la TMNES, e incidir en el diseño y la implantación de planes de inserción sociolaboral, de apoyo psicológico y de acompañamiento, y de asesoramiento jurídico.

El Plan prevé acciones de investigación y de mejora del conocimiento sobre los perfiles y las necesidades de las víctimas y sobre el perfil de los prostituidores, entre otros.

II. PUNTO DE PARTIDA

II. PUNTO DE PARTIDA

a) Contexto

España es el primer país consumidor de prostitución de la Unión Europea. Según un informe de las Naciones Unidas publicado en 2010, el 39% de los hombres españoles son consumidores de prostitución. Este porcentaje no varió en los seis años posteriores, según una guía sobre la trata de personas con fines de explotación sexual elaborada por la Asociación de Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP) y editada por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad en 2016. Esta guía también incluye datos de la Organización Internacional de las Migraciones que indican que medio millón de mujeres son explotadas cada año en los mercados europeos de prostitución.

Además, España está entre los diez primeros países donde hay más oferta de turismo sexual —se estima que representa un 10% del turismo global. Uno de los principales destinos de oferta de prostitución de España son las Islas Baleares, donde se calcula que esta actividad mueve más de 50 millones de euros anuales. En Baleares más de 100.000 hombres pagan cada año por consumir sexo, según datos del Grupo de Estudio de la Prostitución en las Islas Baleares (GEPIB).

Asimismo, de las memorias de las entidades implicadas y de los datos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, se puede extraer que en la temporada turística se interponen más denuncias relacionadas con el aumento de la presencia de mujeres prostituidas y trasladadas a diferentes zonas turísticas.

En 2017, el GEPIB publicó un trabajo, que coordinó el Institut Balear de la Dona y la Universidad de las Islas Baleares y en el que participaron todas las entidades públicas y las organizaciones sociales que atienden a las mujeres en situación de prostitución, en el que se asegura que en las Islas Baleares hay aproximadamente 600 mujeres que están en situación de prostitución de forma habitual y regular. Esta cifra alcanza las 2.350 mujeres si añadimos las que están en esta situación de forma puntual o esporádica y aumenta considerablemente durante la temporada turística.

Según los datos de las entidades implicadas, un 90% de las mujeres en situación de prostitución de las Islas Baleares están en situación administrativa irregular y provienen de países extranjeros, principalmente Nigeria, países sudamericanos y China. Este hecho genera una doble discriminación, racista y xenófoba, sobre todo si se trata de mujeres negras o latinoamericanas, que sufren una precariedad aún más grave porque no pueden acceder a determinados canales de ayuda debido a su situación administrativa. Además, muchas mujeres migrantes en general, no solo no disponen de una red social, afectiva y familiar positiva y solvente, sino que tienen la responsabilidad de ayudar a su familia en su país de origen o de conseguir la reagrupación familiar.

La situación de desprotección, discriminación social y vulnerabilidad de las mujeres en situación de prostitución se agrava más en el caso de las víctimas de la trata con fines de explotación sexual. La situación de esclavitud que viven vulnera sus derechos más fundamentales y las coloca en una posición de sumisión total en un ambiente de violencia, intimidación, miedo, falta de libertad y explotación. En estos casos, protegerlas es vital, en el sentido más estricto de la palabra.

b) Modelos europeos de abordaje de la prostitución

En Europa hay países que han desarrollado diferentes modelos de abordaje de la prostitución que incluyen desde la regulación hasta la prohibición y la imposición de una sanción a los hombres prostituidores.

El modelo **holandés** se puso en marcha en el año 2000 con la derogación de las leyes contra los burdeles y el proxenetismo. Se basa en reducir el daño, en considerar la prostitución como un trabajo igual que otro y en elegir libremente participar o no de este negocio. Dinamarca y Alemania han recorrido un camino similar.

Contrapuesto al holandés, está el modelo **sueco**, aprobado en 1999, justo un año antes de que se pusiera en marcha el primero. En Suecia se centran claramente en los derechos humanos: la compra de servicios sexuales se establece como un delito y se multa a los consumidores con penas de hasta un año de prisión. El modelo sueco, que es abolicionista, considera la prostitución una forma de violencia de género y de desigualdad entre hombres y mujeres. Este modelo también fue adoptado en 2016 por países como **Francia**, donde la ley penaliza con multas de hasta 3.750 euros a las personas que pagan por sexo. **Noruega** sigue la misma línea y añade la persecución del turismo sexual. Estos modelos pretenden lograr un cambio social; por ello, apuestan por la educación, por campañas de sensibilización y por apoyar a las víctimas, entre otras acciones.

El modelo de **Finlandia** solo penaliza a los consumidores de prostitución de víctimas de trata con fines de explotación sexual. En este caso, cabe destacar que el Parlamento de la Unión Europea, mediante una resolución aprobada en 2014, se pronunció de forma favorable a la penalización de la demanda de sexo basándose en un informe del Gobierno finlandés en el que se indicaba que se había demostrado que perseguir solo a los prostituidores era ineficaz para luchar contra esta lacra internacional, y en el que se ponía en valor el modelo sueco para luchar contra la trata con fines de explotación sexual y para mejorar la igualdad de género.

También el Parlamento Europeo instó a los estados miembros a abstenerse de penalizar a las personas que están en situación de prostitución y a elaborar programas para ayudarlas en la inserción sociolaboral.

Queda mucho camino por hacer, y un gran tramo es absolutamente estructural, tal como apunta Emma Goldman: «En cuanto a la total extirpación de la prostitución, nada, ningún método podrá conseguirlo si no es con la más completa y radical transmutación de todos los valores aceptados, especialmente los morales, junto con la abolición de la esclavitud asalariada.»¹

Sin embargo, la responsabilidad y el compromiso del Gobierno de las Islas Baleares es dar cada vez una respuesta mejor a la realidad que tenemos en estos momentos con todas las herramientas de las que disponemos.

c) Trata de seres humanos y tráfico ilícito de personas

La diferenciación conceptual entre *trata de seres humanos* (*trafficking*, en inglés) y *tráfico ilícito de personas* (*smuggling*, en inglés) es fundamental para poder afrontar el problema de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y el abordaje de la prostitución en las Islas Baleares de manera efectiva.

El artículo 3 del Protocolo de Palermo,² indica que la *trata de personas* se entiende como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, incluido el intercambio o la transferencia de control sobre estas personas, cuando se utilice violencia, intimidación o engaño, o se abuse de una situación de superioridad, necesidad o vulnerabilidad de una víctima, ya sea nacional o extranjera, o cuando haya entrega o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la persona que tenga el control sobre la víctima, con alguna de las siguientes finalidades:

- La imposición de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad.
- La explotación sexual, incluida la pornografía.

1 <https://www.marxists.org/espanol/goldman/1910/005.htm> [consulta: 20/02/2019].

2 *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de persona, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000.

- La explotación para realizar actividades delictivas.
- La extracción de órganos corporales.
- La celebración de matrimonios forzados.

A partir de la aprobación del Protocolo sobre los migrantes —Resolución 55/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, anexo III, artículo 3, apartado a)—, el *tráfico ilícito de migrantes* se define como «la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material». Siempre implica el paso de una frontera a otra, a diferencia de la trata de personas con fines de explotación sexual, que no lo implica necesariamente.

Son muchos los informes que destacan la importancia de distinguir entre estos dos conceptos por razones obvias: los elementos constitutivos de estos dos delitos son distintos, y la respuesta que deben dar las autoridades dependerá del delito.

En muchos casos, las víctimas pueden haber comenzado el proceso como víctimas de tráfico ilícito de migrantes y en algún momento pueden convertirse en víctimas de trata de seres humanos. De igual forma, una detección y una identificación correctas pueden suponer la aplicación adecuada de medidas enmarcadas en el principio de los derechos humanos con respecto a la resolución del caso.

El marco de este Plan es la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

d) Referentes normativos

En relación con la lucha contra la trata de seres humanos para la explotación sexual, el Protocolo de Palermo de las Naciones Unidas, firmado en el año 2000, y la Directiva del Parlamento y del Consejo Europeo relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y la protección de las víctimas, firmada en el año 2011, son los referentes de este Plan Autonómico.

Las referencias normativas a nivel estatal son el Protocolo marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, adoptado mediante el Acuerdo de 28 de octubre de 2011 de los ministerios de Justicia, del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; la Fiscalía General del Estado, y el Consejo General del Poder Judicial, que se desarrolla mediante el Plan Integral de Lucha Contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual 2015-2018.

También hay que señalar que el Código Penal español establece penas de 5 a 8 años de prisión por cometer este tipo de delito.³

Actualmente, el Gobierno español trabaja en la redacción de un proyecto de ley integral para la lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. La propuesta se centra en el apoyo integral a las mujeres y las niñas víctimas de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

En la legislación española hay dos artículos del Código Penal, en concreto el artículo 187 y el 188, que se refieren a la persecución de quien se lucra con la prostitución ajena.

En cuanto a la normativa referente a esta materia en las Islas Baleares, debemos remitirnos, por una parte, a la Ley 11/2016, de 28 de julio, de Igualdad de Mujeres y Hombres, que en el artículo 65.1 define la violencia machista: «A los efectos de esta

³ Artículo 177 bis del título VII bis, sobre la trata de seres humanos, de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

ley, se entiende por violencia machista aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho mismo de ser mujeres.»

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 65.4 d), se considera violencia machista la violencia sexual, los abusos sexuales y las agresiones sexuales, que incluyen cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por las mujeres: la trata de seres humanos con fines de explotación sexual; la imposición, mediante la fuerza o la intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual o cualquier acto que impida que las mujeres ejerzan libremente la sexualidad, con independencia de que el agresor tenga o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

Para desarrollar el Plan Autonómico para la Lucha Contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual y el Abordaje de la Prostitución en las Islas Baleares, también se incorporan los contenidos de los siguientes artículos de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de Igualdad de Mujeres y Hombres:

Artículo 66, sobre el desarrollo de medidas dirigidas a la investigación de las diferentes formas de violencia.

Artículo 70, sobre la atención psicológica, social y jurídica.

Artículo 71, referente a los centros de acogida y a los servicios de urgencia.

Artículo 75, referente a la inserción laboral.

Artículo 77, sobre la coordinación interinstitucional.

Además, hay que tener en cuenta la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia, que establece como uno de los principios orientadores de la actuación de los poderes públicos el respeto al hecho de que cualquier persona tiene derecho a construirse una autodefinición en relación con su cuerpo, sexo, género y orientación sexual. También hay que considerar el artículo 22.2 de esta ley, en el que se establece que las administraciones públicas de las Islas Baleares deben velar, en cualquiera de sus procedimientos, para que se respete la confidencialidad de los datos relativos a la identidad de género de las personas beneficiarias de la ley, y para que sean tratadas en cualquier ámbito público por el nombre que las representa y por el género con el que se identifican, incluido el ámbito sanitario, que proporcionará una identificación sanitaria conforme a la identidad social.

III. AGENTES/REFERENTES DE INTERVENCIÓN

III. AGENTES/REFERENTES DE INTERVENCIÓN

En nuestra Comunidad Autónoma los agentes/referentes para la prevención y la intervención son las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, la Administración autonómica y las administraciones locales, así como las entidades especializadas en la prevención, la protección, la recuperación y la integración social, psicológica y laboral de mujeres y niñas víctimas de trata y de mujeres en situación de prostitución.

Desde hace años, todos estos agentes trabajan de manera coordinada en red o compartiendo espacios de actividad, por ejemplo, mesas de trabajo. Los principales referentes en las Islas Baleares en materia de trata de personas y prostitución son los siguientes:

La Red de Atención Directa a Personas que Ejercen la Prostitución (XADPEP – Xarxa d’Atenció Directa a Persones que Exerceixen la Prostitució). Este grupo, impulsado y coordinado por el Ayuntamiento de Palma, trabaja desde el año 2009 en el abordaje de la prostitución y la lucha contra la TMNES mediante espacios de coordinación entre las diferentes instituciones y entidades para optimizar la intervención sobre esta problemática.

La Mesa de Atención a Personas que Ejercen la Prostitución en Calvià (MAPCAL) se constituyó en 2017 con el fin de coordinar y trabajar en red el abordaje de la prostitución y la lucha contra la TMNES entre las entidades especializadas y las administraciones.

La Comisión Interinstitucional para Ayudar a las Víctimas de Trata de Personas y Prostitución de Ibiza, constituida en el año 2016, trabaja en el análisis y la intervención en materia de prostitución y TMNES en las Pitiusas. De esta comisión forman parte las principales instituciones, organismos y entidades que trabajan con mujeres víctimas de la trata de personas y la explotación sexual.

Las diferentes redes de atención están complementadas por el Grupo de Estudio de la Prostitución en las Islas Baleares (GEPIB), que está coordinado por el Institut Balear de la Dona y la Universidad de las Islas Baleares, y que se encarga de la investigación, divulgación y sensibilización en cuanto a todos los aspectos referentes a la prostitución y a la lucha contra la TMNES en nuestra Comunidad Autónoma. Este grupo está compuesto por las entidades que trabajan en aspectos relacionados con esta problemática en las Islas Baleares (Casal Petit - Oblatas, Cruz Roja Baleares, Médicos del Mundo Baleares y Fundación Amaranta), la Universidad de las Islas Baleares, el Institut Balear de la Dona, el Ayuntamiento de Palma, el Ayuntamiento de Calvià, la Dirección General de Salud Pública y Participación, la Consejería de Salud, el Colegio Oficial de Psicología de las Islas Baleares y profesionales expertos en la materia que de forma individual asesoran el GEPIB.

Las entidades sin ánimo de lucro que intervienen en la TMNES y la prostitución en las Baleares son las siguientes:

- Médicos del Mundo, que trabaja desde una perspectiva sociosanitaria.
- Cruz Roja, que lleva a cabo tareas de prevención y acciones de inserción sociolaboral.
- Hermanas Oblatas, que gestionan el Casal Petit (formación, asistencia psicológica e inserción sociolaboral, entre otros objetivos) y el Piso Lausana, de titularidad del Institut Balear de la Dona, un espacio que tiene una doble finalidad: recuperación y reinserción de situaciones de prostitución, y recurso de emergencia y residencial para mujeres víctimas de trata de explotación sexual, único recurso especializado en las Islas Baleares.
- Fundación Amaranta, que trabaja con las menores víctimas de explotación sexual y en la coordinación del traslado de víctimas.

Además de las instituciones, los organismos y las entidades de referencia y los espacios de coordinación, hay que tener en cuenta los servicios de atención específica que ofrece el Institut Balear de la Dona:

- Servicio de atención telefónica. Se presta las 24 horas del día en toda la comunidad autónoma. Entre otras funciones, tiene la de asesorar sobre los derechos de las víctimas de la TMNES y la de informar sobre cómo acceder a los recursos específicos.
- Servicio de atención social y de acompañamiento a las víctimas que sufren violencias machistas, del Institut Balear de la Dona. Ofrece acompañamiento especializado a las víctimas de violencia machista y desarrolla la tarea de acompañamiento y apoyo psicológico a las mujeres en situación de trata de seres humanos con fines de explotación sexual en el momento previo a la toma de declaración por parte de las unidades policiales especializadas.
- Servicio de teletraducción. Un servicio de traducción telefónica inmediata que está a disposición de las unidades policiales especializadas y que ofrece recursos para asistir a víctimas migrantes de violencia machista que no conocen ninguno de los dos idiomas oficiales de la comunidad autónoma en caso de que sea necesario para poder llevar a cabo la entrevista o el acompañamiento o para informarlas de sus derechos.

**IV.
APROXIMACIONES
A LA TRATA DE MUJERES
Y NIÑAS CON FINES DE
EXPLOTACIÓN SEXUAL
Y A LA PROSTITUCIÓN**

IV. APROXIMACIONES A LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y A LA PROSTITUCIÓN

Los datos recogidos en varios informes internacionales y organismos nacionales sobre el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual, en Europa y en especial en España, muestran cómo las mujeres y las niñas son las más vulnerables y las más afectadas por esta lacra. En esta línea, los informes de las Naciones Unidas evidencian y denuncian los altos ingresos que alcanzan los grupos delictivos y los escasos riesgos penales que asumen.⁴

Según datos de la EUROPOL (Oficina Europea de Policía), incluidos en el segundo informe de la Comisión en el Parlamento Europeo⁵ del 2018 y referentes a los progresos hechos en la lucha contra la trata de seres humanos, este tráfico con fines de explotación sexual sigue siendo la modalidad más extendida; el 95% de las víctimas eran mujeres y niñas. Señala un incremento del número de víctimas de la TMNES en la ruta del Mediterráneo central. El rápido desarrollo tecnológico y el uso de Internet para hacer publicidad de los servicios y captar a las víctimas facilitan esta explotación. Los patrones emergentes constatados incluyen la pornografía, el uso de cámaras web y el abuso de menores en directo y a través de medios tecnológicos. Estima que la trata de seres humanos genera unos beneficios anuales de 32.000 millones de euros.

La mayoría de informes internacionales aseguran que alrededor del 80% de las víctimas de la trata de seres humanos son mujeres y niñas, y que el 95% de estas terminan en situación de prostitución.⁶

Según datos del informe del EUROSTAT (2016),⁷ en la región de Europa Central y Occidental, se calcula que había un total de 31.146 víctimas de trata de seres humanos, de los que el 80% eran mujeres y niñas y el 65% de ellas fueron traficadas con fines de explotación sexual.

En España los informes oficiales y los datos de las entidades que trabajan sobre esta realidad coinciden en que alrededor del 90% de las mujeres que están en situación de prostitución son extranjeras y muchas de ellas han sido llevadas a España por redes de explotación.

Según los datos de la memoria anual del 2016 de la Fiscalía General, en 2015 hubo un total de 978 víctimas de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. De estas, el 96,11% eran mujeres. Aquel año se detuvo a un total de 581 personas.

Según los datos de la memoria anual del 2017 de la Fiscalía General, en 2016 el número de víctimas de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual en España fue de 366 mujeres y una persona transexual, de las cuales 337 eran mayores de edad y 28 eran menores de edad. Por nacionalidades, estas víctimas eran: 212 nigerianas, 43 rumanas, 38 chinas, 15 brasileñas y 15 bolivianas.

Situación en las Islas Baleares y metodología de trabajo para elaborar el Plan

Uno de los principales objetivos del Plan Autonómico para la Lucha Contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual y el Abordaje de la Prostitución en las Islas Baleares es disponer de datos estadísticos específicos que permitan hacer un diagnóstico preciso de la situación. Para ello, se ha elaborado un plan de trabajo que ha permitido recoger información mediante un proceso interactivo con diferentes agentes: entidades, instituciones y organismos implicados en

4 *Global report on trafficking in persons 2016*. Viena: Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y los Delitos (UNODC), 2016.

5 https://frontex.europa.eu/assets/Publications/Risk_Analysis/Risk_Analysis/Risk_Analysis_for_2018.pdf [consulta: 5/04/2019].

6 MILANO, V. «Protección de las víctimas de trata con fines de explotación sexual: Estándares internacionales en materia de enfoque de derechos humanos y retos relativos a su aplicación en España». . 10.17103/reei.32.05. 2016.

7 *Trafficking in Human Beings*. EUROSTAT, 2016.

esta problemática y presentes en la Mesa de Creación y Coordinación del Plan Autonómico para la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas para la Explotación Sexual y el Abordaje de la Prostitución en las Islas Baleares.

Derivadas de la Mesa de Creación y Coordinación, se han constituido tres mesas técnicas: una con profesionales del ámbito social, otra con profesionales del ámbito jurídico y otra con representantes de las diferentes administraciones implicadas. En el seno de este marco de trabajo, se han evaluado diferentes propuestas y se han realizado tareas de recopilación de información en grupos focales y de discusión y mediante entrevistas a personas significativas o expertas en la materia.

Por último, en la información recopilada se incluye el estudio de los datos proporcionados por los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, las memorias de la XADPEP y de las diferentes entidades participantes y el «Estudio sobre la oferta deslocalizada de los servicios sexuales. Ocultación y prácticas de riesgo», elaborado por la Mesa de Atención a Personas que Ejercen la Prostitución en Calvià (MAPCAL) en el 2018.

Del trabajo que han llevado a cabo las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, la XADPEP y la MAPCAL, se han obtenido una serie de datos relativos a las Islas Baleares, que se detallan a continuación:

- En la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, la prostitución está estrechamente ligada al modelo turístico. Es significativo el aumento de esta actividad durante los meses de temporada alta (verano).
- La denominada *prostitución de calle* se concentra en las principales zonas turísticas de las Baleares (principalmente en Palma, Calvià, Ibiza Vila y Sant Antoni).
- Se observa una alta movilidad en los meses de verano de mujeres en situación de prostitución que se desplazan desde diversas zonas de la Península hacia las islas de Mallorca e Ibiza, principalmente.
- Las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y las entidades que trabajan en este tema han detectado un aumento de la prostitución y de la TMNES en Ibiza.
- Hay un movimiento, que va en aumento, de la denominada prostitución de calle hacia viviendas de titularidad privada.
- Se ha consolidado la prostitución en pisos privados y clubes en varios pueblos de Mallorca. El estudio de la MAPCAL revela que Calvià es el municipio de Baleares donde hay más mujeres en situación de prostitución en pisos y clubes privados
- En las viviendas de titularidad privada, debido a la clandestinidad y las dificultades de acceso, es más elevado el riesgo de las mujeres en situación de prostitución de sufrir abusos y violencia.
- Se observa la capacidad de transformación y adaptación de las redes de TMNES para intentar eludir los sistemas de persecución policial.
- Se han detectado nuevas formas de organización para la explotación sexual, como los pequeños grupos organizados de explotadores y explotadoras.
- Se han detectado situaciones de TMNES tanto en la prostitución callejera como en las viviendas de titularidad privada y los clubes. Según datos de la Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales (UCRIF) de la Policía Nacional, en el año 2018, en Baleares, fueron detectadas e identificadas 7 víctimas y fueron detenidas 4 personas.
- También según datos de la UCRIF sobre la trata de menores con fines de explotación sexual, en 2017 hubo 2 casos de menores migrantes no acompañadas en Baleares. Según datos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), entre los años 2016 y 2017 hubo un total de 13 posibles casos de menores en situación de explotación sexual que fueron atendidos por la Unidad de Valoración del Abuso Sexual Infantil (UVASI).
- Las nacionalidades de las mujeres detectadas en situación de prostitución como posibles víctimas de TMNES son variadas, pero predominan, por regiones, mujeres de nacionalidades de Europa del Este, subsaharianas y chinas.

- Ante estos datos, cabe mencionar que se observa un cambio en la percepción, el estigma y los estereotipos de la prostitución. Tal como indica el *Anuari de la joventut 2018*,⁸ este cambio se produce por diversas circunstancias, tales como: «[...] ocultación y diseminación de la prostitución en pisos, en todo el territorio, cambiando la percepción de lo que significa la prostitución, presentándola como una actividad libre realizada por personas encantadas de dedicarse a esta actividad.»

También se produce un cambio en la forma de acceder a la prostitución, a través de Internet y vinculada a la pornografía. Hay que destacar que esta pornografía es accesible a edades muy tempranas y que ayuda a normalizar prácticas de riesgo.

El Plan, además del trabajo de recopilación de información, estudio y elaboración de conclusiones, fruto de la labor de las diferentes mesas técnicas y de los grupos focales, tiene como prioridad hacer un diagnóstico de la situación de la trata de personas y de la prostitución en las Islas Baleares.

Por este motivo, el Plan prevé las siguientes acciones:

- Elaborar estudios sobre las diferentes problemáticas y especificidades que rodean la prostitución y la TMNES.
- Llevar a cabo actuaciones para sensibilizar a la sociedad sobre la prostitución y la TMNES y para prevenirlas, e incidir en los prostituidores.
- Mejorar, ampliar y/o crear recursos de acogida para víctimas de TMNES y mujeres en situación de prostitución, de apoyo psicológico, y de atención social y jurídica. Mejorar también el acceso a estos recursos y ponerlos a su alcance.
- Desarrollar acciones de prevención de la explotación sexual de menores mediante actuaciones de formación y sensibilización, así como mejorar los recursos de atención específicos.
- Ampliar el servicio de 24 horas y de acompañamiento para mejorar la atención a las víctimas, especialmente durante el proceso judicial.
- Impulsar la creación de nuevos recursos para la inserción sociolaboral.
- Elaborar un plan de formación para la prevención, la detección y la intervención especializada, que incluya todos los sectores y profesionales que puedan intervenir en la problemática.
- Consolidar el trabajo en red apoyando a los grupos que ya están establecidos y creando otros nuevos si son necesarios, además de difundir las buenas prácticas que se deriven.
- Impulsar la implantación del Protocolo autonómico de actuación para la lucha contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual y la atención a la prostitución en las Islas Baleares.

8 BALLESTER, L.; ORTE, C.; POZO, R.; RED JÓVENES E INCLUSIÓN. *Anuari de la joventut 2018. Nova pornografia i canvis en les relacions interpersonals. Balears front espanya.*



**V.
PLAN DE ACTUACIÓN
(2019-2022)**

V. PLAN DE ACTUACIÓN (2019–2022)

Principios inspiradores

1. Erradicar la explotación sexual de mujeres y niñas ya sea mediante la trata con fines de explotación sexual o la prostitución.
2. Potenciar la cooperación y la colaboración entre las administraciones y las entidades especializadas como medio más eficaz para emprender actuaciones sostenibles en el tiempo desde la corresponsabilidad.
3. Valorar la trayectoria de las instituciones y las entidades que defienden los derechos de las mujeres en situación de prostitución.
4. Promover la sensibilización de la ciudadanía para conseguir una sociedad libre de violencias machistas.

Principios de actuación

Enfoque de género basado en derechos humanos

Este Plan está orientado a promover y proteger los derechos humanos desde una perspectiva de género. Supone, por lo tanto, partir de los derechos humanos, individuales y colectivos como marco de referencia, y considerar el hecho de respetarlos, protegerlos y garantizarlos como un fundamento y como una herramienta de las políticas e intervenciones.

Poniendo especial énfasis en las interseccionalidades, se muestra cómo las desigualdades de género que viven las mujeres se entrecruzan con otras formas de discriminación por razón de sexo, edad, nacionalidad, etnia, origen, clase social, discapacidad u opción sexual, entre otras. Estas discriminaciones múltiples agravan y empeoran el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Reconocimiento y respeto a la diversidad

Garantizar el respeto a la pluralidad de orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género de todas las víctimas, ya sean mayores o menores de edad, en todas las actuaciones que se lleven a cabo en la aplicación de este Plan, con el fin de procurar un buen trato a las personas y evitar actitudes y comportamientos LGTBI fóbicos.

Ejes, objetivos específicos y acciones del Plan Autonómico

El Plan Autonómico para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y el abordaje de la prostitución en las Islas Baleares se estructura en **cuatro ejes de actuación, doce objetivos y sesenta acciones**.

Eje 1. Sensibilización, prevención y detección

Objetivo 1. Sensibilizar y visibilizar.

Objetivo 2. Capacitar a las profesionales y los profesionales para llevar a cabo tareas de prevención y detección.

Objetivo 3. Reforzar los mecanismos de prevención y detección.

Objetivo 4. Profundizar en el diagnóstico de la situación.

Eje 2. Análisis y mejora del conocimiento y la intervención

Objetivo 5. Favorecer la mejora del conocimiento mediante la investigación y la difusión de los resultados.

Objetivo 6. Proporcionar formación a las profesionales y los profesionales competentes en la materia para mejorar la intervención.

Objetivo 7. Diseñar e implementar herramientas para mejorar la intervención.

Objetivo 8. Fomentar el intercambio y la difusión de buenas prácticas.

Eje 3. Respuesta interinstitucional: coordinación y trabajo en red

Objetivo 9. Mejorar la información estadística.

Objetivo 10. Fomentar la creación de mecanismos de coordinación para atender a las víctimas y consolidar los ya establecidos.

Eje 4. Atención integral

Objetivo 11. Garantizar recursos y derechos para la atención integral de las víctimas y facilitar el acceso a estos, por medio de la consolidación, la mejora y la creación de recursos.

Objetivo 12. Impulsar, reforzar y crear proyectos para la inserción sociolaboral y el acceso a la vivienda.

EJE 1. SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

Objetivo 1: Sensibilizar y visibilizar

1. Campaña informativa del Gobierno balear, en colaboración con los consejos y los municipios y dirigida a la sociedad en general, sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual.
2. Diseño y realización de campañas de sensibilización y concienciación que tengan como objetivo la desmitificación y deconstrucción de los estereotipos, mitos y estigmas hacia la prostitución dirigidas a prostituidores.
3. Diseño y realización de campañas de sensibilización que tengan como objetivo la desmitificación y deconstrucción de los estereotipos, mitos y estigmas hacia la prostitución dirigidas a la sociedad.
4. Impartición de talleres informativos y de sensibilización sobre la prostitución y la TMNES entre la población general, especialmente entre la población juvenil, incidiendo en la masculina, por medio de canales de comunicación accesibles para la población destinataria, como las redes sociales.
5. Promoción y apoyo a la realización de acciones enmarcadas en la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas.
6. Revisión y reedición de la guía *Reflexions i recomanacions. Bones pràctiques informatives sobre prostitució*, editada por el Institut Balear de la Dona y el GEPIB y dirigida a los medios de comunicación, en relación con el tratamiento de la prostitución y la TMNES.
7. Financiación para promover y apoyar la creación de acciones de prevención y sensibilización de ámbito local, dirigidas a ayuntamientos, mancomunidades y consejos insulares.
8. Diseño y realización de una campaña de sensibilización dirigida a los turistas y las turistas que visitan la comunidad.

9. Impulso de medidas orientadas a eliminar la publicidad de prostitución y comercio sexual de cualquier medio informativo.
10. Fomento y promoción del apoyo institucional y económico a acciones de información y de sensibilización sobre la TMNES llevadas a cabo en los países de origen de las víctimas de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Objetivo 2. Capacitar a las profesionales y los profesionales para llevar a cabo tareas de prevención y detección

11. Diseño y realización de jornadas y cursos, con la finalidad de mejorar la sensibilización y la capacitación profesional, dirigidos a instituciones, entidades y organismos, prioritariamente los que tengan relación con la salud, la educación, el trabajo con migrantes y los servicios sociales.
12. Formación específica sobre conceptos básicos relativos a la TMNES y la prostitución y sobre conceptos relativos a indicadores dirigida a profesionales de distintos ámbitos que puedan detectar posibles víctimas.
13. Formación e información para la sensibilización en materia de TMNES y prostitución para profesionales de los medios de comunicación (radio, televisión y prensa escrita), con el fin de promover un enfoque adecuado de la problemática, buenas prácticas comunicativas y el respeto hacia esta problemática.
14. Formación específica y de sensibilización en materia de prostitución, TMNES, articulación del Protocolo autonómico y herramientas de detección de víctimas, para la capacitación de los profesionales y las profesionales del ámbito sanitario de las Islas Baleares.

Objetivo 3. Reforzar los mecanismos de prevención y detección

15. Ampliación, edición y distribución de la guía de indicios de TMNES para todos los profesionales y las profesionales implicados en la lucha contra la TMNES.
16. Refuerzo de la formación en educación afectiva y sexual, «Amb tots els sentits», ya iniciada, para que pueda ser implementada en todos los centros educativos.
17. Incorporación de contenidos sobre TMNES y prostitución en la formación afectiva y sexual que se imparte en secundaria y bachiller y ciclos formativos.

Objetivo 4. Profundizar en el diagnóstico de la situación

18. Diseño e implementación de un diagnóstico preciso sobre la prostitución y la TMNES en las Islas Baleares.

EJE 2. ANÁLISIS Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y LA INTERVENCIÓN

Objetivo 5. Favorecer la mejora del conocimiento mediante la investigación y la difusión de los resultados

19. Elaboración de un estudio y un análisis sobre los perfiles de las víctimas, y los métodos y las características de los grupos criminales relacionados con la TMNES en el ámbito de la comunidad autónoma.
20. Diseño y realización de un estudio sobre las necesidades de las víctimas de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual atendidas.

21. Organización de un congreso bienal sobre la prostitución y la TMNES con el fin de continuar la labor realizada por el Grupo de Estudios de la Prostitución en las Islas Baleares (GEPiB).
22. Elaboración de un estudio específico sobre la percepción juvenil de la prostitución y las formas de contacto y relación con la prostitución en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
23. Elaboración de un estudio para conocer el perfil de los prostituidores en las Islas Baleares.
24. Elaboración de un estudio específico sobre el uso de la pornografía y los efectos que tiene en la salud afectiva y sexual de la juventud de las Islas Baleares.

Objetivo 6. Proporcionar formación a las profesionales y los profesionales competentes en la materia para mejorar la intervención

25. Formación específica sobre la aplicación del Protocolo autonómico para la lucha contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual y la atención a la prostitución de las Islas Baleares, dirigida a todas las personas, entidades e instituciones implicadas en la detección, la atención y el apoyo a las víctimas.
26. Diseño e implementación de un plan de formación específica y especializada en materia de prostitución y trata de seres humanos, dirigido a profesionales del sector social, sanitario, educativo, jurídico, policial y administrativo de las diferentes instituciones y administraciones implicadas directamente en la lucha contra la TMNES y en la intervención en esta problemática.
27. Acciones formativas dirigidas a la especialización de profesionales de las instituciones y entidades que trabajan directamente con víctimas.
28. Diseño e impartición de formación para los servicios específicos que atienden a las víctimas que sufren violencia machista sobre técnicas y estrategias de atención psicológica y social y de realización de entrevistas.
29. Confección de un programa de formación específica y especializada sobre explotación sexual infantil, dirigido a todas las instituciones y entidades que trabajen directamente con menores (especialmente en el ámbito social, sanitario, de educación y de ocio).

Objetivo 7. Diseñar e implementar herramientas para mejorar la intervención

30. Diseño de un instrumento que ayude a los profesionales y las profesionales a valorar el riesgo y determinar las actuaciones que deben llevarse a cabo.
31. Elaboración de un modelo de entrevista unificada para las víctimas de la TMNES diseñado con la colaboración de las entidades especializadas y las instituciones implicadas en la lucha contra la TMNES.
32. Revisión y análisis de las propuestas de mejora que resulten de las revisiones establecidas en el Protocolo autonómico.
33. Diseño de los procedimientos y de los criterios para la atención psicológica especializada de las víctimas de TMNES y las mujeres en situación de prostitución.

Objetivo 8. Fomentar el intercambio y la difusión de buenas prácticas

34. Recopilación de buenas prácticas en materia de coordinación, con las experiencias acumuladas durante los últimos años por la XADPEP, el GEPiB y la MAPCAL, y de propuestas de mejora.

35. Recopilación y análisis del registro estadístico de las denuncias y los casos referentes a la TMNES investigados, identificados y sancionados en la Comunidad Autónoma.
36. Recopilación de buenas prácticas en los procesos penales con víctimas de la TMNES.
37. Creación de un espacio virtual para intercambiar información sobre la TMNES y la prostitución para recoger buenas prácticas relativas a la asistencia y la protección de las víctimas.
38. Creación de una mesa de coordinación de buenas prácticas en la lucha contra la trata de mujeres y niñas para la explotación sexual.

EJE 3. RESPUESTA INTERINSTITUCIONAL: COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED

Objetivo 9. Mejorar la información estadística

39. Creación de una base de datos común entre las entidades que atienden la realidad de la prostitución y la TMNES en las Islas Baleares.
40. Creación de un sistema estadístico y de indicadores que recoja las violencias machistas que sufren las mujeres en situación de prostitución.

Objetivo 10. Fomentar la creación de mecanismos de coordinación para atender a las víctimas y consolidar los que hay establecidos

41. Impulso y apoyo institucional a las comisiones de coordinación previstas en el Protocolo autonómico para la lucha contra la TMNES y la atención de la prostitución en las Islas Baleares.
42. Apoyo para crear, consolidar e impulsar las mesas de coordinación y las iniciativas de sensibilización y formación que promuevan.
43. Creación de los mecanismos necesarios para intercambiar estrategias metodológicas de intervención y de coordinación entre los cuerpos judiciales, las fuerzas de seguridad del Estado y las entidades que trabajan en este ámbito, a fin de consolidarlas, tal como se prevé en el Protocolo autonómico.
44. Impulso y apoyo a la coordinación entre los servicios especializados y los servicios sociales municipales para aumentar su detección y garantizar el acceso a sus prestaciones.
45. Creación y mantenimiento de un medio de información en línea sobre la normativa actualizada y las acciones dirigidas a la sensibilización y la promoción de la lucha contra la TMNES y la atención a la prostitución.
46. Constitución de una mesa específica de medios de comunicación (digitales e impresos) con el fin de eliminar los anuncios de prostitución, y potenciar cursos de formación para las redacciones de los medios de comunicación a fin de fomentar la igualdad y evitar informaciones que puedan atentar contra la dignidad de las mujeres, banalicen la violencia hacia ellas o inciten a la violencia.

EJE 4. ATENCIÓN INTEGRAL

Objetivo 11. Garantizar recursos y derechos para la atención integral de las víctimas y facilitar el acceso a estos, por medio de la consolidación, la mejora y la creación de recursos

47. Ampliación y especialización del servicio de acompañamiento y atención social del Institut Balear de la Dona, y mejora de este a través de formación específica, para cumplir el Protocolo autonómico.
48. Ampliación del servicio de teletraducción del Institut Balear de la Dona para asegurar que puedan acceder a él todos los servicios, entidades e instituciones implicados en la identificación de casos de TMNES.
49. Ampliación de plazas de acogida para víctimas de TMNES y mujeres en situación de prostitución.
50. Diseño y desarrollo del proyecto de apoyo integral y coordinación suprainular para acceder a las plazas de acogida para las víctimas de TMNES y las mujeres en situación de prostitución.
51. Realización de campañas informativas dirigidas a las mujeres en situación de prostitución sobre los derechos y los recursos que tienen a su alcance.
52. Refuerzo de los programas de atención psicológica especializada, tanto para menores víctimas de explotación sexual, como para mujeres víctimas y, en su caso, sus familias.
53. Líneas de financiación dirigidas a reforzar los servicios de las instituciones especializadas en la atención de víctimas de la TMNES y la atención de la prostitución, en el marco de la elaboración o la consolidación de proyectos socioeducativos, sociolaborales y/o sociosanitarios que se dirijan a la atención integral de las destinatarias del Plan y del Protocolo autonómico, especialmente para que estos servicios se puedan ofrecer en Menorca e Ibiza.
54. Elaboración y actualización periódica de material informativo sobre los derechos y recursos dirigidos a las víctimas, accesible en varios idiomas y disponible en los principales servicios especializados, así como en las dependencias policiales y judiciales y los principales lugares donde puedan ser detectadas las víctimas.
55. Diseño de material informativo en formato digital e impreso, consensuado con las partes que intervienen en el proceso, adaptado y comprensible, para mejorar la información proporcionada a las víctimas de la TMNES sobre el derecho a acceder a la justicia gratuita y a solicitar asilo, así como los procedimientos que se deben seguir.

Objetivo 12. Impulsar, reforzar y crear proyectos para la inserción sociolaboral y el acceso a la vivienda

56. Dotación presupuestaria al Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB) para incluir a las víctimas de TMNES y en situación de prostitución como destinatarias de sus servicios, y creación de nuevos proyectos específicos.
57. Financiación para las instituciones y entidades especializadas que atienden a las víctimas de TMNES y a las mujeres en situación de prostitución para diseñar e implantar itinerarios integrales de proyectos de recuperación psicológica y de inserción sociolaboral.
58. Financiación dirigida a diseñar e implantar proyectos de capacitación y orientación laboral para las víctimas de la TMNES y las mujeres en situación de prostitución que están en situación irregular.
59. Dotación presupuestaria para impulsar la creación de empresas de inserción sociolaboral, con el objetivo de consolidar los procesos y las oportunidades de las víctimas.
60. Inclusión de las víctimas en los programas que se desarrollen para ayudar a acceder a la vivienda en las Islas Baleares destinados a víctimas de violencias machistas.



**VI.
COORDINACIÓN,
SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN**

VI. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Vigencia y trámite de aplicación del Plan Autonómico

El Plan Autonómico será de aplicación en toda la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y tendrá una vigencia de 4 años (del 2019 al 2022).

Coordinación del Plan Autonómico

Una comisión interinstitucional, en la que participará un representante de cada institución y organización implicadas en la lucha contra la TMNES, coordinará el Plan, hará un seguimiento y lo evaluará.

Esta comisión, que liderará y coordinará el Institut Balear de la Dona, se encargará de organizar la aplicación del Plan mediante las acciones que se desarrollen, de recoger y analizar la información que aporten anualmente las entidades y las organizaciones implicadas, y de redactar un informe anual del estado del Plan. La comisión interinstitucional se reunirá de forma ordinaria anualmente.

Seguimiento y evaluación del Plan Autonómico


El Institut Balear de la Dona liderará la evaluación del Plan Autonómico, que lo hará con el resto de entidades y organizaciones implicadas. Esta evaluación estará orientada a analizar y comprobar el impacto de las medidas que se hayan llevado a cabo sobre la población diana.

También corresponde al Institut Balear de la Dona definir y homogeneizar, de forma compartida con los integrantes, las herramientas de recogida de información que las instituciones y organizaciones utilizarán para aportar los datos de análisis y seguimiento. Así, definirá qué información hay que recoger y cómo se recogerá; establecerá el protocolo de recogida de la información, e indicará cuáles serán las personas informantes y cómo se analizarán los datos recibidos.

Toda la información recogida será compartida entre las personas participantes, con el fin de fomentar la participación y la implicación de estas en el proyecto. Los resultados obtenidos de la evaluación serán igualmente divulgados con el fin de dar un sentido práctico a la información analizada.

El Institut Balear de la Dona coordinará la preparación de un informe anual con toda la información relacionada con las acciones que se hayan llevado a cabo y que estén enmarcadas en los ejes de este Plan. En el informe, aparecerán los progresos en la implementación de las acciones del Plan, las debilidades y las fortalezas de las instituciones y las entidades participantes, y su impacto, además de las líneas de los ejes que presentan más debilidades y los mecanismos de corrección.

En la reunión de la comisión interinstitucional se presentará el informe anual, se expondrán los avances y las dificultades que se hayan encontrado a la hora de aplicar este Plan y se recogerán las propuestas de mejora.



**VII.
INSTITUCIONES,
ENTIDADES Y ORGANISMOS
PARTICIPANTES**

VII. INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS PARTICIPANTES

El Institut Balear de la Dona asume la competencia de velar por el cumplimiento y el seguimiento de este Plan con la participación de las diferentes consejerías implicadas.

Las **consejerías** que han participado en la elaboración del Plan y que son corresponsables de su implantación son:

- Consejería de Presidencia
- Consejería de Innovación, Investigación y Turismo
- Consejería de Servicios Sociales y Cooperación
- Consejería de Salud
- Consejería de Trabajo, Comercio e Industria. Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB)

El **resto de administraciones** participantes que no son de ámbito autonómico y que han participado en el marco de sus competencias son:

- Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares
- Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares
- Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares
- Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado: Policía Nacional y Guardia Civil
- Consejo Insular de Mallorca
- Consejo Insular de Menorca
- Consejo Insular de Ibiza
- Consejo Insular de Formentera
- Ayuntamiento de Calvià
- Ayuntamiento de Ibiza
- Ayuntamiento de Palma
- Ayuntamiento de Sant Antoni

Entidades de atención directa:

- Casal Petit Pis Lausana (Oblatas)
- Fundación Solidaridad Amaranta
- Cruz Roja
- Médicos del Mundo Baleares

Otras instituciones y organismos implicados:


- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de las Islas Baleares
- Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares (FELIB)
- Colegio Oficial de Psicología de las Islas Baleares (COPIB)
- Universidad de las Islas Baleares
- Ilustre Colegio de Abogados de las Islas Baleares

VIII. PRESUPUESTO

VIII. PRESUPUESTO

El Plan Autonómico tendrá una partida presupuestaria de 2.850.000 euros. En cada eje y en cada uno de los años de implementación del Plan, se destinarán las siguientes partidas:

EJES / AÑOS PRESUPUESTARIOS		2019	2020	2021	2022	Total
Eje 1	SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN	100.000 €	100.000 €	100.000 €	90.000 €	390.000 €
Eje 2	ANÁLISIS Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y LA INTERVENCIÓN	80.000 €	80.000 €	30.000 €	30.000 €	220.000 €
Eje 3	RESPUESTA INTERINSTITUCIONAL: COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED	45.000 €	35.000 €	30.000 €	30.000 €	140.000 €
Eje 4	ATENCIÓN INTEGRAL	625.000 €	625.000 €	425.000 €	425.000 €	2.100.000 €
TOTAL PRESUPUESTO						2.850.000 €



IX. BIBLIOGRAFÍA

IX. BIBLIOGRAFÍA

Estudi sobre l'oferta deslocalitzada de serveis sexuals. Ocultació i pràctiques de risc. Ayuntamiento de Calvià, Universidad de las Islas Baleares, 2018.

MARTOS NÚÑEZ, J. «El delito de la trata de seres humanos: análisis del artículo 177 bis del Código Penal». En: *Estudios Penales y Criminológicos*, vol. XXXII. 2012.

Asociación de Promoción de Servicios Sociales. (ed.) *Explotación sexual de mujeres. Investigación sobre prostitución y trata de mujeres.* Madrid: 2013.

Global Estimates of Modern Slavery: Forced Labour and Forced Marriage. Ginebra: International Labour Office, 2017.

ANDREU, R.; CARMONA, M.A. «La trata de seres humanos con fines de explotación sexual: una forma de violencia de género». *Dilemata*, n.º 24. 2017.

MILANO, V. «Protección de las víctimas de trata con fines de explotación sexual: Estándares internacionales en materia de enfoque de derechos humanos y retos relativos a su aplicación en España». *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*. 10.17103/reei.32.05. 2016.

La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles. Madrid: Defensor del Pueblo, 2012.

Manual para la lucha contra la trata de personas. Programa Mundial contra la Trata de Personas. Nueva York: Naciones Unidas, 2007.

Memorias de los años 2016 y 2017 de Casal Petit - Hermanas Oblatas.

MENESES, C. et al. *Apoyando a las víctimas de Trata. Las necesidades de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual desde la perspectiva de las entidades especializadas y profesionales involucrados.*

Propuesta a la sensibilización de la Trata. Madrid: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015.

Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015.

Protocolo de coordinación y actuación con mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual. Gobierno de Navarra, Instituto Navarro para la Igualdad, 2016.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000.

SUÁREZ, Á.; PÉREZ, S. «Clientes de prostitución en Galicia: perfiles y narrativas discursivas». *Praxis Sociológica*, n.º 13, 2009.

Trafficking in Human Beings. EUROSTAT, 2016.

Trata de seres humanos en España. Balance estadístico. Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado, Ministerio del Interior, 2017.

Principios y directrices recomendados sobre Derechos Humanos y trata de personas. Nueva York: Oficina del Alto Comisionado, Naciones Unidas, 2010.

Global report on trafficking in persons 2016. Viena: Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y los Delitos (UNODC), 2016.

BALLESTER, L.; ORTE, C.; POZO, R.; RED JÓVENES E INCLUSIÓN. *Anuari de la joventut 2018. Nova pornografia i canvis en les relacions interpersonals. Balears front espanya*.

